

VIEDMA, **10 MAYO 2007**

VISTO:

El Expediente N° 144.416 – VAC-05 y 143.174 – JP - 06 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitan los concursos de Ingreso a la Docencia N° 49-3er. Llamado-; N° 50-2do. Llamado-; N° 52 -1er. Llamado-; N° 53 1°,2° y 3er.Llamado simultáneos-, convocados por las Resoluciones N° 1947/06 y 2151/06;

QUE el proceso de concurso fue realizado en el marco de multiplicidad de actividades llevadas adelante por los integrantes de Junta de Nivel Inicial y Primario, y personal dependiente de la misma, a saber: procesamiento de datos de legajos, recepción, clasificación y emisión de listados para interinatos y suplencias, corrección de los mismos, entre otras;

QUE todo ello sumado a inconvenientes operativos demoró la emisión de las Resoluciones de designación de Titulares de los concursos mencionados;

QUE dicha demora no permite a los docentes involucrados el ejercicio pleno de sus derechos estatuidos en la Ley 391;

QUE se encuentra abierta la inscripción para el Primer Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación – Año 2007- , cuyas vacantes fueron aprobadas por Resolución N° 635/07;

QUE corresponde emitir en consecuencia una norma que permita la participación de los docentes interesados en el movimiento que legalmente se encuentra habilitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 83° de la Ley 2444

EL PRESIDENTE
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los Docentes interesados y que fueron designados con carácter de TITULAR en los concursos de Ingreso a la Docencia N° 49-3er. Llamado-; N° 50-2do. Llamado-; N° 52 -1er. Llamado-; N° 53 1°,2° y 3er.Llamado simultáneos para Nivel primario a inscribirse en el Primer Movimiento de vacantes que fueron publicadas por Resolución N° 635/07 y exclusivamente en el movimiento de acumulación para el que legalmente se encuentran habilitados.-

ARTÍCULO 2°.-**REGÍSTRESE**, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este y Valle Medio por intermedio de la Dirección de Nivel Primario y a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y archívese.

RESOLUCIÓN N° 750 /2007

VGD/hlr

Cesar Barbeito – Presidente
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA